

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, con fecha 03 de julio del 2019, se suscribieron los contratos de Préstamo No. 4343/OC-EC, operación de financiamiento No. EC-L1223 para el financiamiento del consto del proyecto Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual en sus Estipulaciones Especiales, específicamente dentro de su Capítulo V, Cláusula 5.02, que comprende la Selección y Contratación de servicios de consultoría las partes convinieron lo siguiente: La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno”;

QUE, los procedimientos y métodos de selección de Consultores se encuentran determinados en la las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2350-15;

QUE, según la Política de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2350-15 en el numeral 1.3 define a los

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

servicios de consultoría como: 1.3 Para los efectos de las presentes Políticas, la expresión consultores incluye una amplia gama de entidades públicas y privadas, entre ellas, firmas consultoras, empresas de ingeniería, administradoras de construcción de obras, empresas de administración, agencias de contrataciones, agencias de inspección, agencias especializadas y otras organizaciones multilaterales, bancos de inversiones, bancos comerciales, universidades, instituciones de investigación, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y consultores individuales. Con el fin de complementar su capacidad, los Prestatarios del Banco emplean a esas organizaciones como consultores para que presten ayuda en una gran variedad de servicios, tales como: asesoramiento en materia de políticas; reformas institucionales; administración; servicios de ingeniería; supervisión de construcción de obras; servicios financieros; servicios de contratación; estudios sociales y del medio ambiente, e identificación, preparación y ejecución de proyectos.”;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la **“BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003: CONTRATACION PARA FISCALIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE - VIA A GUAYAQUIL.”**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP suscrito por el servidor Ing. Ángel Mora Zambrano, el 16 de septiembre de 2021;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-STE-DD-2021-1644-M** de fecha 29 de septiembre de 2021, el Mgs. Pedro Arellano Arellano, titular del área requirente, solicitó se autorice el inicio del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003**, con un presupuesto referencial de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 16.529,27) incluido IVA**, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, para la contratación de la **“BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003: CONTRATACION PARA FISCALIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE - VIA A GUAYAQUIL”**, siendo el presupuesto referencial total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 16.529,27) incluido IVA**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos incluyendo

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

el IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. **8485** de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrita por Directora Administrativo Financiero de CNEL EP;

QUE, según el Plan de Adquisiciones de BID, se encuentra prevista la contratación para la “**BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003: CONTRATACION PARA FISCALIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE - VIA A GUAYAQUIL.**”, el mismo que fue aprobado por el mencionado Organismo;

QUE, mediante Informe de Procedimiento de Selección De Expertos, el Mgs. Pedro Arellano Arellano, puso en mi conocimiento el listado de profesionales, siendo estos los ingenieros: **Marco Rengifo Carrera, Franklin Gómez Bernabé, Víctor Alfonso Zambrano Ureta, Ing. Mario Joel Mendoza Mendoza, Aldo Clemente Salvador Fabre, Orlando Ladislao Vera Vidal, Luis Antonio Quiroz de la Cruz.** Quienes previamente han manifestado el interés en participar en la calificación y comparación de hojas de vida;

QUE, mediante resolución No. **CNEL-STE-ADM-2021-0125-R**, de fecha 06 de octubre de 2016, se autorizó el inicio del proceso de **CONSULTOR INDIVIDUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**, para la contratación de la **BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003: CONTRATACION PARA FISCALIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE - VIA A GUAYAQUIL** con un presupuesto referencial de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 16.529,27) incluido IVA**, y se dispuso la invitación de manera directa de los ingenieros **Marco Rengifo Carrera, Franklin Gómez Bernabé, Víctor Alfonso Zambrano Ureta, Ing. Mario Joel Mendoza Mendoza, Aldo Clemente Salvador Fabre, Orlando Ladislao Vera Vidal, Luis Antonio Quiroz de la Cruz.**; quienes manifestaron su interés en participar en la selección de los procesos de Consultoría que lleva a cabo ésta entidad;

QUE, con fecha 13 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión Evaluadora, manifestó que no se han generados preguntas o aclaraciones, novedad que se deja plasmada en la respectiva Acta de Preguntas y Aclaración;

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

QUE, conforme al cronograma establecido en los Documentos de Selección, se llevó a acabo el acto público de apertura de las hojas de vida presentadas, conforme consta en el acta de apertura de sobres celebrada el 15 de octubre de 2021, en la cual se deja constancia de las presentadas por los siguientes participantes: **Ing. Marco Antonio Rengifo Carrera, Ing. Franklin Gómez Bernabé, Ing. Víctor Zambrano Ureta, Ing. Mario Joel Mendoza Mendoza, Ing. Aldo Clemente Salvador Fabre, Ing. Luis Antonio Quiroz de la Cruz, Ing. Gregorio Eliecer Contreras Cali;**

QUE, el delegado del proceso mediante memorando No. CNEL-STE-IC-2021-0407-M de fecha 29 de octubre del 2021, puso en mi conocimiento el Acta de Evaluación de las Hojas de Vida presentadas de lo cual según el Informe realizado con fecha 29 de octubre de 2021, en la misma se determinó que: **Ing. Marco Antonio Rengifo Carrera y Ing. Luis Antonio Quiroz de la Cruz, NO CUMPLEN, por no cumplir lo requerido por la entidad Contratante, en tanto a la Experiencia Especifica y General, respectivamente;** La comisión técnica evaluadora determinó que los demás cinco participantes cumplieron con los requisitos de elegibilidad; sus Hojas de Vida fueron debidamente firmadas, y el cumplimiento mínimo de la calificación respecto de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Por lo que habiendo determinado el cumplimiento mínimo de las calificaciones de los participantes en el procedimiento y teniendo cinco hojas de vida, la Comisión Técnica del proceso procedió a la Calificación y comparación respectivas, en la cual se demuestra que según la Evaluación Final realizada por él, lo siguiente: **A) Ing. Franklin Geovanny Gómez Bernabé** presenta una puntuación en formación profesional de 20/20 puntos (Presenta Título de Ingeniero en Electricidad de fecha 01 de octubre del 2004); presenta una puntuación en seminarios 4/4 puntos (Presenta quince (15) seminarios de actualización de conocimientos que guarden aplicación al objeto de esta consultoría); en Experiencia General 14.19/36 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ 1'252.402,51), y en Experiencia especifica obtiene 24.79/40 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ \$ 30.984,37), obteniendo un total de **62,98 puntos;** **B) Ing. Víctor Zambrano Ureta** presenta una puntuación en formación profesional de 20/20 puntos (Presenta Título de Ingeniero Eléctrico de fecha 27 de enero del 2011); presenta una puntuación en seminarios 3/4 puntos (Presenta tres (3) seminarios de actualización de conocimientos que guarden aplicación al objeto de esta consultoría), en Experiencia General. 14.78/36 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ 1.304.006,34), y en experiencia especifica obtiene 7.92/40 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ **9.900,00**), obteniendo un total de **45.70 puntos;** **c) Ing. Mario Joel Mendoza Mendoza**, presenta una puntuación en formación profesional de 20/20 puntos (Presenta Título de Ingeniero Eléctrico de fecha 11 de junio del 2007); presenta una puntuación en seminarios 0/4 puntos (NO Presenta seminarios de actualización de conocimientos que guarden aplicación al objeto

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

de esta consultoría), en Experiencia General. 6.03/36 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ 531.816,26), y en experiencia específica obtiene 12.93/40 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ **16.162,59**), obteniendo un total de **38.96 puntos.**; **d) Ing. Aldo Clemente Salvador Fabre**, presenta una puntuación en formación profesional de 20/20 puntos (Presenta Título de Ingeniero Eléctrico de fecha 27 de noviembre del 2002); presenta una puntuación en seminarios 1/4 puntos (Presenta uno (1) seminarios de actualización de conocimientos que guarden aplicación al objeto de esta consultoría), en Experiencia General. 7.68/36 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD 678.134,58), y en experiencia específica obtiene 40/40 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ 50.000,00), obteniendo un total de **68.68 puntos.**; **e) Ing. Gregorio Eliecer Contreras Cali** presenta una puntuación en formación profesional de 16/20 puntos (Presenta Título de Ingeniero Eléctrico de fecha 14 de diciembre del 2013); presenta una puntuación en seminarios 4/4 puntos (Presenta cuatro (4) seminarios de actualización de conocimientos que guarden aplicación al objeto de esta consultoría), en Experiencia General. 36/36 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ 3'176.715,86), y en experiencia específica obtiene 40/40 puntos (La suma de las experiencias presentadas, verificadas y aprobadas es de USD \$ 15.235,67), obteniendo un total de **68.19 puntos.**; Concluyendo la Comisión Técnica en lo siguiente: *“De la calificación de las postulaciones presentadas, se concluye que, el Ingeniero Aldo Clemente Salvador Fabre Cumple a cabalidad los requisitos solicitados en los TDR de la consultoría y además ha obtenido la mayor calificación. En consecuencia, los delegados de Evaluación recomiendan adjudicar el contrato de esta consultoría al Ing. Aldo Clemente Salvador Fabre por haber obtenido el mayor puntaje en la calificación de sus antecedentes profesionales y laborales.*;

QUE, con los considerandos expuestos, toda vez que se ha cumplido el procedimiento establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores **No. GN-2350-9** emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y lo determinado en los Documentos de Selección aprobados por el Organismo Internacional antes mencionado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Políticas de selección de consultores No. GN-2350-9 emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, esta Administración;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de **CONSULTOR INDIVIDUAL BAJO LA**

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE No. BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003 para la **“BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003: CONTRATACION PARA FISCALIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE - VIA A GUAYAQUIL”**, al Ingeniero **ALDO CLEMENTE SALVADOR FABRE** con **RUC: 0907985493001**, por el valor de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 14.758,28) sin incluir IVA**, el plazo de fiscalización de esta consultoría será de 180 días calendarios, desde la firma del contrato de obra a ser fiscalizado y la cancelación del anticipo hasta la liquidación, por ser el participante invitado obtuvo la mejor calificación de entre las hojas de vida seleccionadas para la comparación de calificaciones y lo establecido en los párrafos 1.7, 1.8 y 5.2 de las Políticas de selección de consultores No. GN-2350-9 emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato del proceso de Consultor Individual No. **BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003** para para la **“BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-FI-003: CONTRATACION PARA FISCALIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE - VIA A GUAYAQUIL”**, en los términos establecidos en las Políticas de Selección y Contratación de Consultores No. **GN-2350-9** y los Términos de Referencia previo a la elaboración del Contrato por el Departamento de Asesoría Jurídica de esta Unidad.

TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en un portal electrónico de libre acceso, así como también notificar con la misma al oferente Adjudicatario y a los participantes según lo establecido en los Documentos de Selección y las Políticas Selección y Contratación de Consultores ya citadas anteriormente, de lo que se encargará la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santa Elena;

Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2021-0151-R

La Libertad, 10 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - STE

Referencias:

- CNEL-STE-IC-2021-0407-M

Copia:

Señorita Magíster
Silvia Narcisca Borbor Castro
Directora Administrativa Financiera, Subrogante - STE

Señor Licenciado
Hector Francisco Castillo Romero
Líder Financiero, Subrogante - STE

Señora Secretaria
Irma Melba Gómez Suarez
Asistente Ejecutiva - STE

Señor Ingeniero
Julio César Carranza Muñoz
Líder de Ingeniería y Construcciones - STE

Señora Abogada
Paola Eunice Parrales Campoverde
Profesional Jurídico - STE

Señorita Magíster
Shirley Patricia Valeriano Gurumendi
Profesional Jurídico - STE

ledc/xg